

El Notario Público que suscribe certifica que el documento adjunto a la presente certificación, denominado SESION DE DIRECTORIO, es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 03-10-2023 y que se incorporó al Protocolo de Instrumentos Públicos bajo el Repertorio N° 70954.

Asimismo, certifica que, a esta fecha en la escritura pública no se consigna constancia o anotación marginal alguna que la modifique, rectifique o revoque.

The image shows a handwritten signature in green ink, which appears to be 'F. Leiva'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL' around the top edge, 'NOTARIO PUBLICO' in the center, and 'SANTIAGO' at the bottom with two stars on either side.

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
Notario Público Titular

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 12:07 horas del día de hoy.

Santiago, 19 de agosto de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 002-2024081912014071



Repertorio 70.954-2023.-

OT 251036

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL ACRUX

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de octubre de dos mil veintitrés, ante mí, Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con domicilio en Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región metropolitana, comparece: **Rodrigo Sifón Boassi**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho guion cinco, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y quien debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública el acta de la asamblea de fundadores de la Fundación de Salud y Bienestar Social Acrux, celebrada con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, cuyo tenor es el siguiente: "En Santiago de Chile, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas con treinta minutos, se reunieron telemáticamente en Sesión Extraordinaria de Directorio los Directores de la **Fundación de Salud y Bienestar Social ACRUX** /la "**Fundación**". La Fundación fue constituida por escritura pública de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, otorgada ante don César Sánchez García, Notario Interino de la Vigésimo Primero Notaría de Santiago. **I. Asistencia.** Asistieron a la presente asamblea los Directores Titulares de la Fundación señores Enrique Larrañaga Martín, Roberto Levín Jiménez, Martín Zilic Hrepic, Ekaterina Podnebesnova e Ignacio Campino Gomien. Preside la presente Sesión

Código de Verificación: 002-251036



Extraordinaria el señor Enrique Larrañaga Martín y actúa como secretario el señor Ignacio Campino Gomien. Previo al desarrollo de la sesión, se deja constancia que se ha estimado conveniente facilitar la participación de los directores en la presente Sesión Extraordinaria por medios tecnológicos que permitan la comunicación simultánea y permanente de todos ellos. Conforme a lo anterior, se deja constancia de que los señores directores comparecen a través de la aplicación de videoconferencias *Zoom*, conectándose a ella en forma simultánea. **II. Tabla. Uno/ Lectura del acta de Directorio anterior; Dos/ Instalación y designación de cargos del Directorio; Tres/ Revocación y otorgamiento de poderes al Director Ejecutivo y poderes especiales. Cuatro/ Propuesta para dejar sin efecto los acuerdos adoptados en las sesiones de directorio de fecha diecisiete de enero, veinte de junio y once de agosto de dos mil veintitrés. Cinco/ Reducción a escritura pública y poder especial. III. Desarrollo de la Tabla. Uno/ Lectura del acta de Directorio anterior.** La presente Sesión de Directorio se inicia con la lectura del acta de Sesión de Directorio anterior, a la que no se le efectuaron observaciones al respecto por ninguno de los directores presentes, aprobándose la misma por unanimidad de los presentes. **Dos/ Instalación y designación de cargos del Directorio.** Los señores directores dieron cuenta de su designación como directores de la Fundación efectuada con fecha treinta y uno de agosto en la Asamblea de Fundadores de la Fundación, en la que se revocó a la totalidad de los miembros del Directorio, y se designó como directores titulares de la Fundación a los señores Enrique Larrañaga Martín, Roberto Levín Jiménez, Martín Zilic Hrepic, Ekaterina Podnebesnova e Ignacio Campino Gomien, y como sus respectivos suplentes a los señores Santiago Ibacache, Adriana Tapia Cifuentes, Cindy Thorsen, Javier Gonzalez García y Lorena Medel Gonzalez. Los directores presentes declararon por instalado el nuevo Directorio de la Fundación, y procedieron a designar a las miembros que ocuparán los cargos del mismo. Tras una breve discusión, los directores presentes acordaron por unanimidad designar como Presidente de la Fundación a don Enrique Larrañaga Martín, como Tesorera a doña Ekaterina Podnebesnova y como Secretario a don Ignacio Campino Gomien. Asimismo, la unanimidad de los directores presentes acordó designar a don Roberto Levín Jiménez como Director Ejecutivo de la Fundación. **Tres/ Revocación y otorgamiento de poderes**

Código de Verificación: 002-251036





al Director Ejecutivo y poderes especiales. En vista de los cambios que ha habido en el directorio, el señor Larrañaga sugiere que en la presente sesión se revoquen los poderes que a la fecha se han otorgado al Director Ejecutivo, cargo ocupado por el señor Roberto Levin, y se le otorguen las facultades de representación que se detallan a continuación, todo lo cual es aceptado por la unanimidad del Directorio. A/ En consecuencia, el Directorio acuerda facultar al señor Levin, para que en su calidad de Director Ejecutivo, represente a la Fundación, de forma individual, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier institución, sea esta de carácter público, semifiscal o privado y celebrar todos aquellos contratos, convenios y acuerdos, ya sean nominados o innominados, que se requieran para el cumplimiento de los fines de la Fundación. Adicionalmente, se le confiere al Director Ejecutivo la representación de la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos, en todo lo relacionado con gestiones y trámites de actualización de información, timbraje de documentos, declaraciones, presentaciones de formularios y solicitudes administrativas, pudiendo en el ejercicio del encargo firmar los correspondientes formularios y demás documentos que les fueren exigidos. B/ Adicionalmente, se acuerda facultar al señor Levin y al señor Larrañaga, en su calidad de Presidente del Directorio, para que forma individual o conjunta, representen a la Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósito, girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar saldos de las cuentas corrientes bancarias o de cualquier otra operación celebrada con bancos, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento, colocar o retirar dinero o valores, en moneda nacional o extranjera, en depósito, en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar y cancelar boletas de garantía y en general, efectuar toda

Código de Verificación: 002-251036



clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; acceder mediante medios cibernéticos, telefónicos y/o fax a la información relativa a las transacciones bancarias relacionada a las cuentas corrientes de la Fundación, girar sobre las cuentas corrientes de la Fundación, en moneda nacional o extranjera, así como también dar órdenes de cargos sobre ellas mediante procedimientos cibernéticos, telefónicos o fax.

C/ El señor Levin, en su calidad de director ejecutivo, actuando individualmente, podrá girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar endosar en dominio, cobro o garantía, avalar, protestar, descontar, Cancelar, cobrar, transferir, tender y disponer, en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagaré, libranzas, vales vista y demás documentos mercantiles o bancarios sean nominativos, a la orden o al portador, nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que a la fundación correspondan en relación con tales documentos, sin limitación de monto alguno. En caso de ausencia o impedimento del señor Levin, lo cual no será necesario evidenciar ante terceros, las atribuciones indicadas en el presente literal c, que se dan por expresamente reproducidas, podrían ser ejercidas por cualquiera de los siguientes apoderados actuando de forma conjunta, dos o más de ellos: /i/ **Germán Toledo Labatut**, cédula de identidad número ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y siete guion ocho, /ii/ **Fernando Cerda Villegas**, cédula de identidad número nueve millones ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos guion dos, y /iii/ **Mario Parra Brante**, cédula de identidad número doce millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos veinte guion cuatro: D/ El señor Levin y el señor Larrañaga, de forma individual o conjunta, podrán abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos comerciales o de fomento en el Banco del Estado de Chile, instituciones de previsión social o en cualquier otra institución de derecho privado, en beneficio de la fundación o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento aceptar o impugnar saldos y cerrarlas. E/ El señor Levin y el señor Larrañaga, actuando de forma individual o conjunta, podrán invertir los dineros de la fundación, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público derecho privado, pudiendo asimismo hacer rescate de inversiones de valores mobiliarios. Quedan comprendidas en el ámbito de esta facultad





los depósitos en bancos comerciales de las inversiones, en valores hipotecarios reajustables, en bonos hipotecarios de fomento reajustables de la Tesorería General de la República, en sociedades financieras o en instituciones de intermediación financiera, y los demás instrumentos del mercado de capitales, y en general en cualesquiera otros sistema de inversión, de mutuos, reajutable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista, condicional, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones, para abrir cuentas, depositar en ellas retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la fundación, imponerse de su movimiento y cerrarlas; ceder, aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte tales inversiones, acceder mediante medios cibernéticos, telefónicos y /o fax a la información relativa a las transacciones bancarias relacionadas a dichas inversiones, girar sobre las cuentas de inversión, en moneda nacional o extranjera así como también dar órdenes de cargos sobre ellas mediante procedimientos cibernéticos, telefónicos y/o fax. F/ El señor Levin y el señor Larrañaga, actuando de forma individual o conjunta, podrán ceder y aceptar cesiones de créditos, nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales sin ellas, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio y realizar operaciones de factoring. G/ El señor Levin y el señor Larrañaga, actuando de forma individual o conjunta, podrán contratar préstamos de cualquier forma, instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquier persona, natural o jurídica de derecho público de derecho privado, incluso el fisco, servicios o instituciones del estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semi fiscales poder ministración Autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios u otros. H/ El señor Levin y el señor Larrañaga, actuando de forma individual o conjunta, podrán firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refundar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellas todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. El Directorio, unánimemente aprueba la propuesta del señor presidente y acepta la revocación y otorgamiento de los poderes propuestos, tratados en el presente acápite. **Cuatro/ Propuesta para dejar sin**

Código de Verificación: 002-251036



efecto los acuerdos adoptados en las sesiones de directorio de fecha diecisiete de enero, veinte de junio y once de agosto de dos mil veintitrés. El señor Presidente manifestó al directorio que se hacía necesario dejar sin efecto los acuerdos adoptados en las sesiones de directorio de la Fundación de fecha diecisiete de enero, veinte de junio y once de agosto de dos mil veintitrés, toda vez que estos se referían a la aprobación de una modificación de estatutos de la Fundación, en el sentido de modificar su artículo octavo para aumentar el número de directores, pasando de cinco a siete miembros titulares. El señor Larrañaga hizo presente que la modificación de estatutos referida se encontraba aún pendiente de legalización, toda vez que hacía falta la obtención del informe favorable del Ministerio de Justicia y el depósito del acta en que se acuerda la modificación en la secretaría municipal y el Servicio de Registro Civil e Identificación. De esta forma, el señor Presidente manifestó que la modificación de estatutos ya no se hacía necesaria para el adecuado funcionamiento de la Fundación, resultando pertinente mantener por el momento el número de directores de la Fundación en los cinco miembros titulares que la dirigen. Conforme a ello, el señor Presidente propuso al directorio dejar sin efecto los acuerdos adoptados en las sesiones de directorio de fecha diecisiete de enero, veinte de junio y once de agosto de dos mil veintitrés, en el sentido de dejar sin efecto la modificación de estatutos acordada en ellas y la instalación del directorio de siete miembros que no llegó a materializarse, permaneciendo, de esta manera, el directorio de la Fundación con su composición actual de cinco miembros titulares y suplentes. Luego de un breve intercambio de opiniones, los directores acordaron unánimemente acceder a la propuesta del Sr. Presidente, dejando sin efecto todos los acuerdos adoptados en las sesiones de directorio de fecha diecisiete de enero, veinte de junio y once de agosto de dos mil veintitrés. **Cinco/** Reducción a escritura pública y poder especial. Los directores presentes acordaron por unanimidad facultar al abogado don Rodrigo Sifón Boassi, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho guion cinco, y a la abogada doña Carolina Baeza Parker, abogada, cédula nacional de identidad diecinueve millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho guión nueve, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea dos mil ochocientos, piso cuarenta y tres, Las

Código de Verificación: 002-251036







Condes, Santiago, para que actuando cualquiera de ellos individualmente procedan a reducir a escritura pública la presente acta, total o parcialmente, una vez que esta se encuentre firmada por los asistentes y sin esperar su ulterior aprobación. Asimismo, se les faculta para realizar todas las presentaciones y solicitudes necesarias a las autoridades competentes, en especial para efectuar presentaciones ante Municipalidades y ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. Habiéndose tratado todos los puntos en tabla, se levantó la sesión siendo las once horas. Enrique Larrañaga Martín Director/Presidente. Roberto Levín Jiménez Director/Director Ejecutivo. Ekaterina Pobdenesnova. Martín Zilic Hrepic. Ignacio Campino Gomien. Director/Secretario." Hay firmas. En comprobante y previa lectura. Se da copia, doy fe.



Rodrigo Sifón Boassi

C.I. Nº 19152758-5

Código de Verificación: 002-251036



Código de Verificación: 002-251036

